



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID) CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2024.

Fecha: 8/05/2024

Hora: 10:00 h.

En Alpedrete, a 8 de mayo de 2024, siendo las 10:00 h., se reúne en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura "La Cantera", el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde, D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, concurriendo los Sres. Concejales que a continuación se expresan, asistidos por mí, la Secretaria General, que certifico:

Asistentes:

Presidente:

- D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- **Grupo Popular:** Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez.
- **Grupo VOX:** Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, que asiste telemáticamente de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 bis del Reglamento de Funcionamiento del Pleno.
- **Grupo Socialista:** D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano.
- **Grupo Unión del Pueblo de Alpedrete (UN.P.A.):** D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto.
- **Grupo Más Madrid Alpedrete:** D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera.
- **Concejala no adscrita:** Dña. M.^a Luz Sancho Moreno.

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Interventora Municipal: Dña. María Belén Santos Jimena.

Excusa su asistencia el Concejel D. Carlos García-Gelabert Pérez.

Comprobada con la asistencia de la Secretaría General la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se procede a tratar el único asunto incluido en el orden del día y que es el que a continuación se reseña:



ÚNICO.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

Se trae a la Mesa la propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas durante el trámite de exposición pública del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

El Presupuesto fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el 25 de marzo de 2024.

Posteriormente, el 27 de marzo de 2024, el acuerdo de aprobación inicial fue sometido a exposición pública por el plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 74, durante los cuales las personas interesadas pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

Durante el citado plazo de exposición pública, comprendido entre los días 28 de marzo a 19 de abril, ambos incluidos, solo se presentó una reclamación: por Carlos Ervina Cano, el 19 de abril y con nº de registro de entrada 2839/2024, tal y como está acreditado en el expediente.

Teniendo en cuenta el contenido de la reclamación presentada por Carlos Ervina Cano, vecino de la localidad, y lo informado por la Intervención Municipal en informe nº 145, de fecha 22 de abril de 2024, con relación a la misma.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación en sesión celebrada el 29 de abril, el Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a trámite la reclamación presentada el 19 de abril de 2024 por Carlos Ervina Cano, vecino de la localidad, contra la aprobación provisional del presupuesto del Ayuntamiento de Alpedrete para el año 2024, por reunir los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para ello.

SEGUNDO. Desestimar la reclamación presentada por Carlos Ervina Cano por los siguientes motivos:

- Reclamación nº 1: *“los trámites establecidos al respecto del plazo para presentar las reclamaciones es confuso y no se ajusta a lo que se debe recoger atendiendo al art. 30 de la Ley 39/2015”.*

Motivo: el procedimiento legalmente establecido se ha seguido de manera correcta, habiendo sido Informado favorablemente el expediente, tanto por la Secretaría (informe de 11 de marzo de 2024), como por la Intervención Municipal (informe 77/2024).

- Reclamación nº 2: *“son insuficientes los ingresos con relación a los gastos”.*

Motivo: no existe la pretendida alegación, dado que, el importe de los ingresos (12.493.786,24 €) es igual al de los gastos (12.493.786,24 €) y existe una total correlación entre los mismos. El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención municipal, cumpliendo el mismo los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Informe de Intervención 80/2024), por lo que no existe la pretendida insuficiencia de ingresos en relación con los gastos.

- Reclamación nº 3: *“por desajustes respecto a lo presupuestado, se aprecia un notable incremento en los Derechos reconocidos netos incluidos como avance de la liquidación en el Presupuesto lo que supone una reducción de los derechos reconocidos reales sobre los estimados”.*

Motivo: esta alegación no tiene acomodo en ninguno de los supuestos enumerados taxativamente por el legislador en el artículo 170.2 TRLHL, por lo que, procede la desestimación de la misma.

- Reclamación nº 4: *“un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto, la población del municipio y en menor medida el esfuerzo fiscal y la capacidad tributaria.”*

Motivo: esta alegación no tiene acomodo en ninguno de los supuestos enumerados taxativamente por el legislador en el artículo 170.2 TRLHL, por lo que, procede la desestimación de la misma.

- Reclamación nº 5: *“en cuanto a las previsiones de subvenciones, manteniendo un criterio de prudencia, se han considerado, además de las ya concedidas, únicamente aquellas que vienen repitiéndose habitualmente y por los importes percibidos. No se ha comunicado ni dado a conocer un plan estratégico de subvenciones.”*

Motivo: esta alegación no tiene acomodo en ninguno de los supuestos enumerados taxativamente por el legislador en el artículo 170.2 TRLHL, por lo que, procede la desestimación de la misma.

- Reclamación nº 6: *“sería consecuente o imprescindible que la tesorería efectuara un seguimiento de los expedientes referentes a anulaciones, bajas, prescripciones y bonificaciones a efectos de depurar los saldos existentes y efectuar una conciliación entre los saldos contables y los obrantes en la recaudación municipal con el fin de conocer el importe real de los derechos pendientes de cobro.”*

Motivo: esta alegación no tiene acomodo en ninguno de los supuestos enumerados taxativamente por el legislador en el artículo 170.2 TRLHL, por lo que, procede la desestimación de la misma.

- Reclamación nº 7: “los derechos pendientes de cobro si no están correctamente depurados conllevar a que el remanente de tesorería sea superior al real con las consecuencias que pueden ocasionarse en la financiación de las modificaciones de crédito.”

Motivo: esta alegación no tiene acomodo en ninguno de los supuestos enumerados taxativamente por el legislador en el artículo 170.2 TRLHL, por lo que, procede la desestimación de la misma.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución, Plantilla comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual y demás Anexos, que constan en el expediente.

El resumen del Presupuesto 2024, por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	12.493.786,24		A) OPERACIONES CORRIENTES	12.137.939,85	
1 Impuestos directos		6.150.653,91	1 GASTOS DE PERSONAL.		6.640.661,12
2 Impuestos indirectos		174.106,61	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		4.876.150,61
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		1.508.630,00	3 GASTOS FINANCIEROS		26.600,00
4 Transferencias corrientes		4.510.129,97	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		594.528,12
5 Ingresos patrimoniales		150.265,75	B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		0,00
6 Enajenación de inversiones reales		0,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	355.846,39	
7 Transferencias de capital		0,00	6 INVERSIONES REALES		355.846,39
C) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8 Activos financieros		0,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	
9 Pasivos financieros		0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL INGRESOS		12.493.786,24	TOTAL GASTOS		12.493.786,24

CUARTO.- Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado reclamaciones durante el periodo de información pública.

QUINTO.- Publicar el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto 2024, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, resumido por capítulos.

SEXTO.- Remitir copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado, así como, al órgano competente en la materia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El anterior acuerdo se adoptó con diez (10) votos a favor: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.ª

Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular, y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; cuatro (4) en contra: los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista, y D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; y dos (2) abstenciones: las de los Concejales D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A., y Dña. M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo un debate, que en síntesis se reproduce a continuación:

Tras la explicación del punto por el Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Sancho para decir, respecto del Presupuesto, que mantiene la misma postura que en marzo, cuando se aprobó inicialmente.

A continuación, la Sra. Alcaraz manifiesta que va a esperar a que intervenga el Sr. Ervina para expresar la postura de su Grupo.

El Sr. Ervina lee la reclamación por él presentada como vecino del Municipio contra la aprobación inicial del Presupuesto.

El Sr. Jiménez señala que ya manifestó su opinión respecto al Presupuesto en el pleno de marzo pero que, no obstante, quiere preguntar de dónde van a sacar el dinero necesario para hacer efectivo el cambio de denominación de la Plaza de Francisco Rabal.

A continuación, interviene el Sr. Iglesias, Concejale de Hacienda, señalando que la reclamación presentada por el Sr. Ervina se admite a trámite por su calidad de vecino del municipio puesto que de no serlo no estaría legitimado para ello conforme a la normativa reguladora de las Haciendas Locales. También señala que el procedimiento se ha seguido correctamente, tal y como ha sido informado por la Secretaría e Interventora municipales, y que se ha propuesto desestimar la reclamación por las razones expuestas en el informe de la Intervención municipal. Por último, señala que la reclamación lo único que ha conseguido es retrasar la aprobación del presupuesto, con las consecuencias que ello ha conllevado.

El Sr. Miranda, en primer lugar, pregunta si se va a votar por un lado la reclamación y por otro la aprobación definitiva del presupuesto o es un único acuerdo, contestando el Sr. Alcalde que es un único acuerdo. A continuación, recrimina al Sr. Concejale de Hacienda que haya achacado el retraso en la aprobación del presupuesto a la reclamación presentada por el Sr. Ervina y no a la propia dilatación del proceso por parte del equipo de gobierno.

El Sr. Benayas manifiesta en su intervención que se anunció mal el plazo de presentación de reclamaciones y que la legitimación del Sr. Ervina lo es también por su calidad de Concejale. A continuación, entra a analizar el contenido de la reclamación y hace hincapié en que considera que no es correcta la previsión de ingresos realizada por la Tesorería municipal y que se debería dedicar más esfuerzos a la recaudación de tributos.

El Sr. Jiménez también muestra su disconformidad con achacar el retraso en la aprobación del presupuesto a que se haya presentado una reclamación.

Finalmente, el Sr. Alcalde señala que el Grupo Socialista debería haber hecho como Más Madrid Alpedrete, que pidió una cita con la Interventora municipal para ver si era viable presentar o no reclamaciones al Presupuesto. Respecto a la reclamación del Sr. Ervina el Sr. Alcalde señala que se desestima porque no tiene acomodo en las causas tasadas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Finalmente señala que la aprobación del presupuesto también se ha retrasado porque se quiso esperar a conocer el importe exacto de los ingresos a recibir por Alpedrete en atención a su población y que no es fácil hacer un presupuesto después de tres años de prórroga presupuestaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 10:50 horas, lo que, como Secretaria CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmas digitales)